ACODECO
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG- 2655 - 2022DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículo a Motor No. 266-21DV, interpuesto por la Licenciada GLADYS JUDITH TREJOS TREJOS, actuando en representación del consumidor EDUARDO MORALES CORTES, en contra del agente económico denominado PLATINUM CARS GROUP, amparada por la razón comercial PLATINUM CAR GROUP, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Queja No. 266-21DV

RESOLUCIÓN DNP No.**23**-2022DV
Panamá, 16 de **agosto** de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución No. DNP 12-2022DV de 7 de febrero de 2022, en contra del agente económico denominado PLATINUM CARS GROUP, amparada por la razón comercial PLATINUM CAR GROUP, con Aviso de Operación No. 9-129-139-2017-538359 cuya representante legal es ABIGAIL PINTO POTUGAL, a partir del 9 de agosto de 2022, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución No. DNP 12-2022DV de 7 de febrero de 2022, en contra del agente económico denominado PLATINUM CARS GROUP, amparada por la razón comercial PLATINUM CAR GROUP, con Aviso de Operación No. 9-129-139-2017-538359 cuya representante legal es ABIGAIL PINTO POTUGAL, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández.
Director Nacional de Protección
al Consumidor.
DNP/ROF/DV/kds
Queja No. 266-21DV

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

SG/OEP/kds
Queja No. 266-21DV